



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO

PARA EL PERIODO 2021 - 2025

La Dirección de la Facultad de Ciencias conforme con lo dispuesto en los *artículos 12* de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; *19, 45 y 46* del Estatuto General; *46*, así como los demás relativos y aplicables, del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme con el acuerdo del Consejo Técnico de su sesión efectuada el pasado día 30 de septiembre de 2021,

CONVOCA

A las y los técnicos académicos de la Facultad de Ciencias a participar en la **elección electrónica** directa, mediante voto universal, libre y secreto de una o un consejero técnico propietario, y su respectivo suplente, representante de las y los técnicos académicos de la Facultad de Ciencias para el periodo 2021 - 2025, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero técnico representante de las y los técnicos académicos se requiere:

- I. Tener nombramiento como técnica o técnico académico definitivo, con más de seis años de antigüedad académica en la Facultad de Ciencias;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad.
- III. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas del Consejo Técnico, en caso de resultar electo.
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño del cargo de consejero; y,
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM vigente, o identificación oficial vigente con fotografía,
y
- II. Copia del último talón de pago.

SEGUNDA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **11 de noviembre de 2021**, de las **9:00, (nueve)** a las **18:00, (dieciocho)** horas, de la Zona Centro del Sistema de Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo; y
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

Las y los técnicos académicos únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna técnica académica o ningún técnico académico podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral es decir, a las **19:00 (diecinueve)** horas del **3 de noviembre de 2021**.

CUARTA.- Podrán participar en la presente elección, como elegibles, las y los técnicos académicos cuyos nombres aparezcan registrados en la lista correspondiente la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidata o candidato es necesario cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases anteriores y obtener de la Comisión de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base anterior ha sido publicada en la página electrónica <http://elecciones.fciencias.unam.mx/>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión de Vigilancia de la Elección a partir del **8 y hasta el 21 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico elecciones@ciencias.unam.mx de las **9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve)** horas.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electores aquellas y aquellos técnicos académicos que aparezcan en el padrón y que tengan más de tres años de antigüedad en la Facultad, incluyendo los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a *Internet*, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello las y los electores utilizarán el Número de Identificación Personal (NIP) emitido por la DGAE y que se utiliza en los procesos electrónicos relacionados con la función docente o para acceder a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal, el cual es confidencial e intransferible.

A las y los técnicos académicos que no cuenten con este NIP se les asignará uno, el cual podrán solicitar al Departamento de Personal Académico de la Facultad de Ciencias.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las 72 (setenta y dos) horas previas a la jornada electoral, es decir, después de las 24:00 (veinticuatro) horas de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 5 de noviembre de 2021.

OCTAVA.- El padrón de electores se exhibe en la página electrónica <http://elecciones.fciencias.unam.mx>.

NOVENA.- Las y los técnicos académicos interesados podrán solicitar a la Comisión de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles a través del correo electrónico a que se refiere la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, a las **19:00 (diecinueve)** horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, a las **19:00 (diecinueve)** horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **21 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 7°*, inciso d) del *Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos* el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias, en su sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2021, designó para integrar la Comisión de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

Presidente: Dra. Susana Orozco Segovia
Vocal: Dr. Jorge Marcos Martínez Montejano
Vocal: Est. Alejandro Legaspi Salazar

Asimismo, se designó a la Mat. Martha Rico Diener, como la persona para recibir de la Dirección General de Servicios de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión de Vigilancia de las Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta 48 (cuarenta y ocho horas) antes del día de la elección, esto es, hasta las **19:00 (diecinueve)** horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;

- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias determinó que el día de la jornada electoral la Comisión de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOCUARTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOQUINTA.- Los electores podrán ejercer su voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas.

DECIMOSEXTA.- La Comisión de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. El votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, estas deberán presentarse oportunamente por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, y hasta antes de concluir el proceso electoral ante:

- I. La Comisión de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. El Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias.

DECIMANOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse hasta antes del cierre de casilla, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, el Consejo Técnico podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico ct@ciencias.unam.mx, del Consejo Técnico hasta el día **17 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas.**

VIGÉSIMA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias será el encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D. F., 7 de octubre de 2021.



EL DIRECTOR
DR. VÍCTOR MANUEL VELÁZQUEZ AGUILAR